

[illegible]

REF: RTA-SDM-318069/2019

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°100100000023402123 del 04/29/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT y esta es CRA 119 No 09 B-51 INT 3 APTQ 104 de BOGOTÁ D.C. . Con el propósito de surtir la notificación personal, esta fue **RECIBIDO**.

Remitente Calle 13 N 37-13 Bogotá D.C. Teléfono: 364 9400 Correo Electrónico: movilidadbogota.gov.co Línea 195	Rematante Calle 13 N 37-13 Bogotá D.C. Teléfono: 364 9400 Correo Electrónico: movilidadbogota.gov.co Línea 195
Destinatario Calle 13 N 37-13 Bogotá D.C. Teléfono: 364 9400 Correo Electrónico: movilidadbogota.gov.co Línea 195	Destinatario Calle 13 N 37-13 Bogotá D.C. Teléfono: 364 9400 Correo Electrónico: movilidadbogota.gov.co Línea 195
Indicador de Movilidad Calle 13 N 37-13 Bogotá D.C. Teléfono: 364 9400 Correo Electrónico: movilidadbogota.gov.co Línea 195	Indicador de Movilidad Calle 13 N 37-13 Bogotá D.C. Teléfono: 364 9400 Correo Electrónico: movilidadbogota.gov.co Línea 195

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: ESTADO DE LA PERSONA:	MILTON ACEVEDO GOMEZ CÉDULA CIUDADANÍA - 9387950 ACTIVA								
s de ubicación									
Información registrada en RUNT	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="621 1664 850 1731"> Dirección: CRA 113 # 883-51 INT 3 APTQ 104 </td> <td data-bbox="850 1664 1239 1731"> Departamento: BOGOTÁ D.C. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 1731 850 1796"> Municipio: BOGOTÁ </td> <td data-bbox="850 1731 1239 1796"> Correo Electrónico: </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 1796 850 1864"> Teléfono: 5532684 </td> <td data-bbox="850 1796 1239 1864"> Teléfono móvil: 3144754322 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="621 1864 850 1988"> Fecha de actualización: </td> <td data-bbox="850 1864 1239 1988"> </td> </tr> </table>	Dirección: CRA 113 # 883-51 INT 3 APTQ 104	Departamento: BOGOTÁ D.C.	Municipio: BOGOTÁ	Correo Electrónico:	Teléfono: 5532684	Teléfono móvil: 3144754322	Fecha de actualización:	
Dirección: CRA 113 # 883-51 INT 3 APTQ 104	Departamento: BOGOTÁ D.C.								
Municipio: BOGOTÁ	Correo Electrónico:								
Teléfono: 5532684	Teléfono móvil: 3144754322								
Fecha de actualización:									

etaría Distrital de Movilidad 13 # 37 - 35 no: (1) 364 9400 movilidadbogota.gov.co tación: Línea 195 Línea 195	
---	--



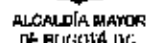
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue debidamente **NOTIFICADO Y ENTREGADO**. (Ver imagen)

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogeta.gov.co
 Información: Línea 195
 info: Línea 195



la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 11001000000023402123, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y consiluyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Respecto al plazo para acceder a los beneficios de descuento, le informo que el artículo 205 del decreto 019 de 2012. Reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpada acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención.

2. Cancelar el sesenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realice ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a ésta se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si acepta la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpada deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses mora."

Sobre base de datos es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

De igual manera, me permito informarle que el Comparendo N°11001000000023402123 del 04/29/2019 fue elaborado por el(a) Agente de tránsito:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

ROMERO RODRIGUEZ YEIMY YULIANI
Placa: 94390

Agente de Tránsito que Impuso el comparendo:

NANCY YOLIMA BUITRAGO
Placa: 094269



En cuanto a su solicitud de certificación de la capacitación de los operadores de fotomultas debe remitir su solicitud a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá en razón a ser tema de su competencia.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 105
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En cuanto a su solicitud de certificación de legalidad de la foto multa le informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad no expide certificaciones en tanto que la detección de la infracción en el caso sub-examine el comparendo a usted impuesto fue generado con ocasión a la comisión de la infracciones codificadas como C-02 consiste en "estacionar el vehículo en sitios prohibidos". Por lo anterior es importante manifestar que la autoridad de tránsito competente, manualmente a través de medios tecnológicos evidencia la comisión de la infracción impone las ordenes de comparendo de la referencia.

Así mismo, me permito recalcar sobre los lugares prohibidos para estacionar de conformidad con el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 del 2001 el cual quedará así:

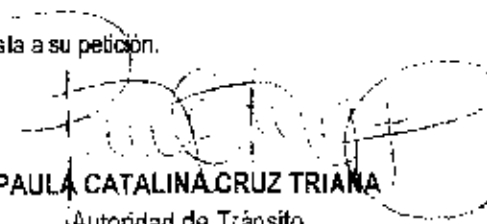
***Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar.** Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
2. En vías arteriales, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
4. En puentes, viaductos, túneles, pascos bajos, estructuras elevadas o en construcciones de los accesos a estas.
5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para vehículos ilícitos.
6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.
7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.
8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hydrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.
10. En curvas.
11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.
12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.
13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, esparterados, ushankinos y anexidades férreas.*

Por ultimo me permito anexar copia de la guía de envío de notificación del comparendo N°11001000000023402123 del 04/29/2019 contenida en un (1) folio.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto de Ley No. 1811 del 2001 - ADOPTADO POR LA ASAMBLEA DELEGADA DE CONTRAVENCIONES
ANEXO 1 FOLIO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 09 de enero de 2020
SDM-SC- 2928/2820

Señor (a):
MILTON ACEVEDO GOMEZ
CARRERA 112 I No 89 G 21
BARRIO: CIUDADELA COLSUBSIDIO
TELÉFONO: 3144794322
CORREO: acevedoygomez@gmail.com
CIUDAD

REF: RTA-SDM-318869/2819

Respetado(a) señor(a) **ACEVEDO GOMEZ** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permiten comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11881000000023402123 del 04/29/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT y esta es CRA 118 No 89 B-51 INT 3 APTO 104 de BOGOTÁ D.C. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue RECIBIDO.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MILTON ACEVEDO GOMEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 9357930
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 118 # 289-51 INT 3 APTO 104	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Cerreo Electrónico:	
Teléfono:	6302984	Teléfono móvil:	3144794322
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195

4872

1711

486

SERVICIOS PORTALES NACIONALES 5 A NIT 900.080.917-9
PGT 7897453

Código de Operación: 1111
 Código de Centro: 486

 Fecha de Emisión: 02/04/2019 11:53:45
 Código de Usuario: 1111



YG22617515800

Nombre/Razon Social: ALEXANDRA MARCELA BOGOTTA - Operadora Química Morisada (Dietista de principios Alimenticios)	
Dirección: Calle 13 N° 27 - 55 Referencia: 150010390000013429125 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT: C.T. 85592608 Teléfono: 3849193 Ext 5410 Código Postal: 11011260 Domicilio: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razon Social: MILTON ADEVEDO BOLAÑO ADEVEDO GONZALEZ	
Dirección: CRA 110 # 46-51 N° 3 APTO 108 Teléfono: 3144709222 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 11011260 Código Operativo: 1111587 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Paso Faltos: 003 Paso Multas: 000 Paso Faltas: 000 Valor Declarado: 0.00 Valor Faltas: 0.00 Costo de Manejo: 0.00 Valor Total: 0.00	Datos Declarante Observaciones del Emisor: COMPROBADO
---	---

Estado de Emisiones			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> Emisión Cancelada 1111 0000 </td> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> Emisión Cancelada 0000 0000 </td> </tr> </table>	Emisión Cancelada 1111 0000	Emisión Cancelada 0000 0000	Emisión Cancelada 0000 0000
Emisión Cancelada 1111 0000	Emisión Cancelada 0000 0000		

Fecha de Emisión: 02/04/2019
Emisor: 1111

Donatario:

C.C.

Destino de Emisión:

LOT

No Emitido

YG22617515800

YG22617515800

4872

1711

486

SERVICIOS PORTALES NACIONALES 5 A NIT 900.080.917-9
PGT 7897453

Código de Operación: 1111
 Código de Centro: 486

 Fecha de Emisión: 02/04/2019 11:53:45
 Código de Usuario: 1111



YG22617515800

Nombre/Razon Social: ALEXANDRA MARCELA BOGOTTA - Operadora Química Morisada (Dietista de principios Alimenticios)	
Dirección: Calle 13 N° 27 - 55 Referencia: 150010390000013429125 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT: C.T. 85592608 Teléfono: 3849193 Ext 5410 Código Postal: 11011260 Domicilio: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razon Social: MILTON ADEVEDO BOLAÑO ADEVEDO GONZALEZ	
Dirección: CRA 110 # 46-51 N° 3 APTO 108 Teléfono: 3144709222 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 11011260 Código Operativo: 1111587 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Paso Faltos: 003 Paso Multas: 000 Paso Faltas: 000 Valor Declarado: 0.00 Valor Faltas: 0.00 Costo de Manejo: 0.00 Valor Total: 0.00	Datos Declarante Observaciones del Emisor: COMPROBADO
---	---

Estado de Emisiones			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> Emisión Cancelada 1111 0000 </td> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> Emisión Cancelada 0000 0000 </td> </tr> </table>	Emisión Cancelada 1111 0000	Emisión Cancelada 0000 0000	Emisión Cancelada 0000 0000
Emisión Cancelada 1111 0000	Emisión Cancelada 0000 0000		

Fecha de Emisión: 02/04/2019
Emisor: 1111

Donatario:

C.C.

Destino de Emisión:

LOT

No Emitido

Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue debidamente **NOTIFICADO Y ENTREGADO**. (Ver imagen)

Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Oswaldo Burgos		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
Distribuidor:		
C.C.		
Gestión de entrega:		
1er	dd/mm/aaaa	2do dd/mm/aaaa
02 MAY '19		
Motorizado		
80230312		

De la notificación dentro de LDS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos. Los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (s) declaró contraventor(a) por la infracción de **Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (t) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 información: Línea 185
 info: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 11001000000023402123, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Reuocación Directa.

Le informo, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Respecto al plazo para acceder a los beneficios de descuento, le informo que el artículo 205 del decreto 019 de 2012. Reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

**Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención.*

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

*3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses mora.**

Sobre base de datos es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

De igual manera, me permito informarle que el Comparendo N°11001000000023402123 del 04/29/2019 fue elaborado por el(a) Agente de tránsito:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

ROMERO RODRIGUEZ YEIMY YULIANI
Placa: 94390

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY YOLIMA BUITRAGO
Placa: 094269



En cuanto a su solicitud de certificación de la capacitación de los operadores de fotomultas debe remitir su solicitud a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá en razón a ser tema de su competencia.

En cuanto a su solicitud de certificación de igualdad de la foto multa le informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad no expide certificaciones en tanto que la detección de la infracción en el caso sub-examine el comparendo a usted impuesto fue generado con ocasión a la comisión de la infracciones codificadas como C-02 consiste en "estacionar el vehículo en sitios prohibidos". Por lo anterior es importante manifestar que la autoridad de tránsito competente, manualmente a través de medios tecnológicos evidencia la comisión de la infracción impone las ordenas de comparendo de la referencia

Así mismo, me permito recalcar sobre los lugares prohibidos para estacionar de conformidad con el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 15 de la Ley 1611 del 2001 el cual quedará así

"Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

1. Sobre aceras, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación;
2. En vías arteriales, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce;
3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos;
4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos;
5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o paradas de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos;
6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización;
7. En ciclovías o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas;
8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera;
9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a andantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad;
10. En curvas;
11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados;
12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban;
13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexados férreas."

Por último me permito anexar copia de la guía de envío de notificación del comparendo N°11001000000023402123 del 04/29/2019 contenida en un (1) folio.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



PAULA CATALINA CRUZ TRIANA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.092.017-9

POSTALNET

Centro Operativo: **UAC CENTRO**
 Código Postal: **1111**

Código de Barras: **00063010 143346**



VG226175150CO

1111
406

Remitente: Nombre: RAMON BOLAN ALCALA MAYOR DE BOGOTA - Empresa Dental Montiel y Danesca Dirección: BOGOTA 18 N 37 - 35 Teléfono: 100100800023 80123 Ciudad: BOGOTA D.C. Nombre: RAMON BOLAN ALCALA MAYOR DE BOGOTA - Empresa Dental Montiel y Danesca Dirección: BOGOTA 18 N 37 - 35 Teléfono: 100100800023 80123 Ciudad: BOGOTA D.C.		Destinatario: Dirección: BOGOTA 18 N 37 - 35 Teléfono: 100100800023 80123 Ciudad: BOGOTA D.C.	
Valor: Pago Faltante: 2200 Pago Volumen: 44161 Pago Prepagado: 2200 Valor Bruto: 2200 Costo de Manipulac: 0 Valor Total: 2200		Operación: Dirección: BOGOTA 18 N 37 - 35 Teléfono: 100100800023 80123 Ciudad: BOGOTA D.C.	
Operación: Dirección: BOGOTA 18 N 37 - 35 Teléfono: 100100800023 80123 Ciudad: BOGOTA D.C.		Operación: Dirección: BOGOTA 18 N 37 - 35 Teléfono: 100100800023 80123 Ciudad: BOGOTA D.C.	
Operación: Dirección: BOGOTA 18 N 37 - 35 Teléfono: 100100800023 80123 Ciudad: BOGOTA D.C.		Operación: Dirección: BOGOTA 18 N 37 - 35 Teléfono: 100100800023 80123 Ciudad: BOGOTA D.C.	

Principales Reglas de Servicio: El servicio de correo postal es el más seguro y rápido para el envío de cartas, documentos, paquetes, etc. El servicio de correo postal es el más seguro y rápido para el envío de cartas, documentos, paquetes, etc. El servicio de correo postal es el más seguro y rápido para el envío de cartas, documentos, paquetes, etc.



1111581623 1485782 36775 558CO

0 2 1111
1111581623
CC 80230712

UAC CENTRO
CENTRO A

1111
587

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17232

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-318069/ MILTON ACEVEDO GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-2928 d el 9 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>PAULA CATALINA CRUZ TRIANA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-318069.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)